



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN ÚNICA

EDICTO. Sentencia firme procedimiento ordinario 369/2021.

Doña Pilar González Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de P. G. M. contra A. G. sobre Ordenanza de Movilidad sostenible del Concejo de Gijón de 24 de marzo de 2021, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el fallo de la sentencia recaída en los autos anteriormente expresados y que ha alcanzado el carácter de firme, insertando el "texto" que a continuación se indica, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo:

Fallo

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Estimamos el recurso interpuesto por don P. G. M. frente a la ordenanza de movilidad sostenible del concejo de Gijón/Xixón. Expte. 8171J/2018, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Gijón de fecha 24 de marzo de 2021 (BOPA de 31 de mayo) y debemos:

- 1.º Declarar la nulidad de la citada Ordenanza por no ser ajustada a Derecho.
- 2.º Sin imposición de costas.

En Oviedo, a 25 de octubre de 2023.—La Letrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Cód. 2023-09823.